



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO
Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: NELLY AMPARO ALVAREZ URIBE Y OTROS
Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS DE VEGACHI
Radicado: 05001 33 33 001 2019 00165 00
Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda y del llamamiento en garantía, habiéndose recibido la contestación de la entidad demandada y del llamado en garantía, de conformidad con lo consagrado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, cítese a audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el próximo:

19 de enero de 2021 a las 10:30 am

Se señala a los apoderados que deberán concurrir obligatoriamente a la diligencia y también podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Se advierte que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ello sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se reconoce personería al Dr. SERGIO ALEJANDRO VILLEGAS AGUDELO identificado con T.P. 80.282 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos del poder conferido visible en el cuaderno físico del llamamiento en garantía.

Diligencia que se llevará a cabo mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS con el enlace de conexión que se envía a los(as) apoderados(as) judiciales a los correos electrónicos suministrados o por las plataformas digitales dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para este tipo de audiencias; o en su defecto y de ser estrictamente necesario en las instalaciones de esta agencia judicial.

Se insta a E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS DE VEGACHI para que constituya apoderado judicial que la represente en el presente litigio toda vez que el abogado que venía desempeñando dicha labor renunció al poder otorgado.

Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 18 de diciembre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4736a864db4aff891522ae9abffd609bb66a61644e429b3a062da8024f91042

2

Documento generado en 18/12/2020 07:52:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**